



ACUERDO No. CSJMEA18-125
10 de agosto de 2018

“Por medio del cual se asigna un funcionario judicial para la jornada de allanamientos y capturas en el municipio de Puerto Rico Meta”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y en el Artículo 8º Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

La Juez Promiscuo Municipal de Puerto Rico Meta, mediante Oficio 342 del 8 de agosto de 2018, recibido en nuestra Secretaría con radicación EXTCSJME18-1006, solicita la apertura del despacho judicial durante el día sábado 11 de agosto de 2018, con el fin de asumir las diligencias judiciales que versen sobre el resultado del operativo que adelantará en esa sede judicial el CTI en coordinación con la Fiscalía General de la Nación.

En atención a la trascendencia e impacto social de la lucha contra distintos delitos que adelanta la Fiscalía General de la Nación, este Consejo Seccional en desarrollo del principio constitucional de colaboración armónica, considera necesario efectuar la apertura del despacho y habilitación de la titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Rico - Meta, con el fin de garantizar la concentración de las actuaciones judiciales respecto de las solicitudes de legalización de allanamientos, capturas y demás diligencias judiciales que versen sobre el resultado del operativo que ejecutará, el día sábado 11 de agosto de 2018, el CTI en coordinación con la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Puerto Rico Meta.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 906 de 2004, la funcionaria aquí designada atenderá la multiplicidad de sesiones de audiencia que se deben practicar, establecerá la variedad de elementos probatorios y la dedicación exclusiva que se le debe dar a los asuntos que se presenten en torno a lo solicitado por la Fiscalía con la finalidad de garantizar una pronta, oportuna y eficaz gestión judicial.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, se considera procedente acceder a lo solicitado por la funcionaria judicial.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Asignar al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Rico - Meta, para que durante el sábado 11 de agosto de 2018, asuma el trámite las actuaciones judiciales respecto de las solicitudes de legalización de allanamientos, capturas y demás diligencias judiciales que versen sobre el resultado del operativo que realizará el CTI en coordinación con la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Puerto Rico Meta.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a la funcionaria aquí designada, a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio y a la Directora Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta.

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME18-1006 / AGOSTO 09 DE 2018